



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 06/07/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500702171



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26722** de **20/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

TO: THE ADJUTANT GENERAL
FROM: THE ADJUTANT GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con N.I.T 900403539 - 2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

RESOLUCIÓN No. 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.** Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: **TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539 - 2

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286378** de fecha **27 de Enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **WGV331** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.** Identificada con el NIT. **900403539 - 2** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

RESOLUCIÓN No. 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539 - 2

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
286378	27 de Enero de 2017	WGV331

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286378** de fecha **27 de Enero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.** identificada con NIT. 900403539 - 2

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. 900403539 - 2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, ***"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé ***"(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539 - 2

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. 900403539 - 2, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo

RESOLUCIÓN No. 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539 - 2

46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

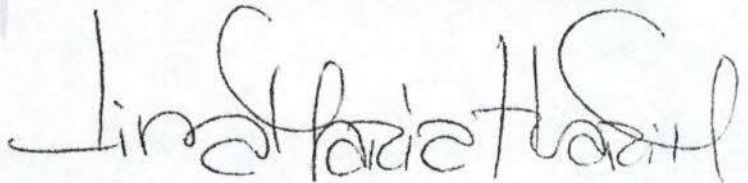
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. 900403539 - 2, con domicilio en la ciudad de **EL PASO / CESAR**, en la **CL 5 CR 2 127 CENTRO**, teléfono **3402712**, correo electrónico **iris.barrios@moviliza-t.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 26722 DEL 20 DE JUNIO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

COPIA

FECHA Y LUGAR
AÑO 17 MES 02 DIA 07
DIA 27 MES 09

HORA 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



79

VIA RÍO CARRETERA DE CIENAGA KM 92 REPOSO

Alfabetograma: A-Z, 0-9

Alfabetograma: 0-9

Alfabetograma: 0-9

VEHICULO
AUTOMOVIL
BUS
BUSETA
CAMPERO
CAMIONETA
MOTOS Y SIMILARES
CAMION
MICROBUS
VOLQUETA
CAMION TRACTOR
OTRO

DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 3695487
LICENCIA DE CONDUCCION
8695487
EXPEDIDA 08-08-2016 VENCE 08-08-2019
NOMBRES Y APELLIDOS Emel Abat Gaitillo Garcia
DIRECCION Calle 54 N 108-98 Barranquilla TELEFONO 3363636

PROPIETARIO DEL VEHICULO
Angelino Amas Vargas
CC 13358600

MOVILIZACION
10010483398
10119958

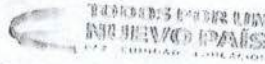
PLACA 089378
ENTIDAD SETRA-DEMAC
PONAL-DITRA

PRESTAR UN SERVICIO NO AUTORIZADO
con anexa copia de comprobante de pago
4mo copia Inventario Vehículo

Superintendencia Puertos y Transporte
FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No. 26-25-987



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2017 No. _____ / SETRA - GUSAP - 29

Santa Marta D. T. C. H., 28 de enero de 2017

Señor
Intendente Jefe BERDUGO ESCOBAR ELIECER
Jefe seccional de Tránsito y Transporte (e)

Asunto: dejando a disposición orden de comparendo al transporte N° 286378

Respetuosamente me permito informar a mi Intendente, que teniendo en cuenta el Decreto Numero 3366 de 2003 Art. 54 INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE, que define que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte. El informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente. De esta forma se realizaron planes de control al servicio público, en la vía río Ariguani y de ciénaga km 92 se procedió a realizar el siguiente procedimiento, así:
En puesto de control se verifica la documentación que sustenta la operación del vehículo tipo Microbús, de placas WGV 331, afiliado a la empresa MOVILIZA-T, al solicitar y verificar la documentación se pudo constatar que presta un servicio no autorizado. Violando la ley 336 del 96. Cobrando pasajes individualmente, anexo copia tequitas de pasajes individuales

Por tal motivo se le realizó la orden de comparendo N° 286378 código de infracción 590, y dejada a disposición de la superintendencia de puertos y transporte en parqueadero Wilcar de Ciénaga Magdalena.

Atentamente,

Pablo Emilio Gil Montoya
Patrullero, PABLO EMILIO GIL MONTÓYA
Integrante Cuadrante vial 27-01.

ANEXO: informe al transporte N° 286377

Transito Departamental Junto a la Terminal de Transportes
Ditra.setra-demag@policia.gov.co, setra.demag@gmail.com
WWW.POLICIA.GOV.CO



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE SECRETARY

REPORT OF THE SECRETARY

ON THE PROGRESS OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1900

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1901

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1902

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1903

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1904

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1905

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1906

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1907

AND THE WORK OF THE DEPARTMENT

IN THE YEAR 1908

2919

VIAJES Y TURISMO
movilitours

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. JGA. 5239

Nombres - Apellidos: Wendy Rodríguez Cédula o Nit.: 3209996

Razón Social: WPO Teléfono: _____

No. de Contacto: 12m Fecha de Transporte: 27-1-17

Origen: Comel Destino: BLO Valor Total: 30.000

Móvil: af Placas: _____ Aprobó: Brenda

VIAJES Y TURISMO
movilitours

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. JGA. 545

Nombres - Apellidos: Paolino Javer Cédula o Nit.: 1143444620

Razón Social: WPO Teléfono: 3103032123

No. de Contacto: 11AM Fecha de Transporte: 27-01-17

Origen: J6 Destino: BOP Valor Total: 35000

Móvil: EF Placas: _____ Aprobó: Yon mano

VIAJES Y TURISMO
movilitours

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. JGA. 5247

Nombres - Apellidos: Wendy Chun Cédula o Nit.: 1044391300

Razón Social: WPO Teléfono: _____

No. de Contacto: 12m Fecha de Transporte: 27-1-17

Origen: Comel Destino: BLO Valor Total: 35000

Móvil: af Placas: _____ Aprobó: Brenda

VIAJES Y TURISMO
movilitours

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. JGA. 5455

Nombres - Apellidos: Carlos Benavides Cédula o Nit.: 6792206

Razón Social: WPO Teléfono: 310315910

No. de Contacto: 11AM Fecha de Transporte: 27-01-17

Origen: J6 Destino: BOP Valor Total: 35000

Móvil: EF Placas: _____ Aprobó: Yon mano

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE									
No 2200060112017 00109643									
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.					NIT: 900.403.539-2				
CONTRATO No: 0010									
CONTRATANTE: MOVILTOURS					NIT: 900598607-1				
OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL									
ORIGEN DESTINO DESCRIPCION DEL RECORRIDO									
JAGUA DE IBIRICO-LOMA-BOSCONIA-COPEY(CESAR-CIENEGA MAGDALENA-BARRANQUILLA(ATLANTICO)-JAGUA DE IBIRICO)									
VIGENCIA DEL CONTRATO									
FECHA INICIAL		DIA		27 MES		1 AÑO		2017	
FECHA VENCIMIENTO		DIA		31 MES		1 AÑO		2017	
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO									
PLACA WGV331		MODELO 2015		MARCA MERCEDEZ BEN		CLASE		MICROBUS	
NUMERO INTERNO 12/5		NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN 1019958							
DATOS DEL CONDUCTOR 1		NOMBRES Y APELLIDOS		No CEDULA		No DE LICENCIA DE CONDUCCION		VIGENCIA	
		NOMBRES Y APELLIDOS		No CEDULA		No DE LICENCIA DE CONDUCCION		VIGENCIA	
DATOS DEL CONDUCTOR 2		EMEL ADAT CANTILLO		8,695,487		8,695,487		08/08/2016	
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE		NOMBRES Y APELLIDOS		C.C		TELEFONO		DIRECCION	
		YON MARIO MARTINEZ		1068389977		3217329490		JAGUA DE IBIRICO	

transportes
moviliza-t
 NIT 900.403.539-2
 REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
 DE PUERTOS Y TRANSPORTE
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIT TO BE USED	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

MOVILIZA TOURS S.A.S.

Datos de la Solicitud

Solicitud de Transporte No. SB

2234

Origen: LA VILLA DEL CAÑO (CESAR)	Destino: Barranquilla	Fecha: 27.01-12	Hora: 11.a.m.
Desde:	Hasta:		

Datos del Vehículo

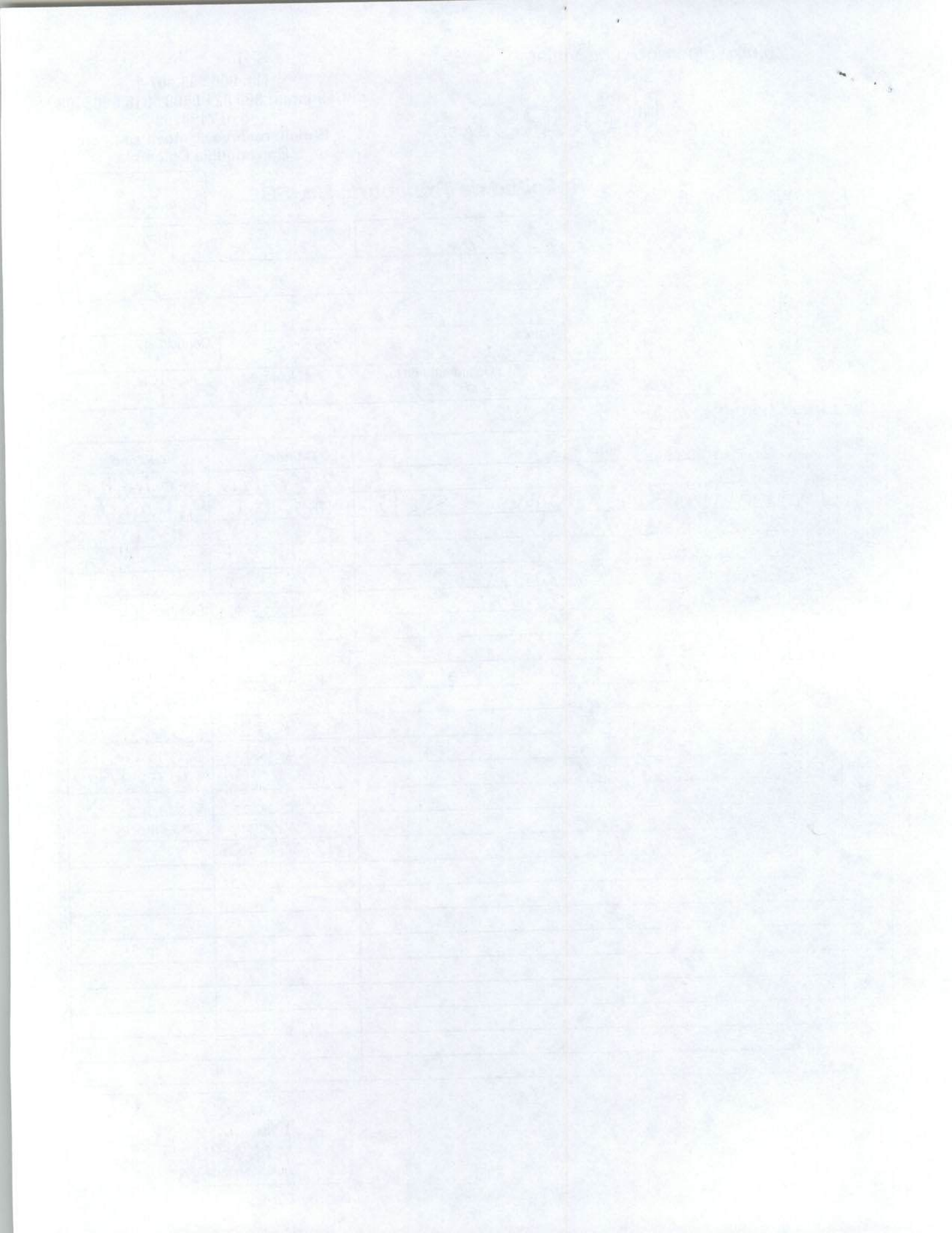
Placas: C 20 V 331	Móvil: 1245	Marca: Mazda Bongo	Modelo: 2015	Capacidad: 9
Conductor: Miguel García	Documento de Id. 1695484	Licencia: 5671-482	Cat. C2	

Personas Transportadas

No.	Nombre	Cédula	Teléfono
1	Andrés Felipe U.	27.303.196	300-7618908
2	Jairo Nolasco Pulido Soto	84003304	317-2966824
3	Alfonso Nolasco S.	8508416	318-2557419
4	Rodolfo Javier Aguilar	1143944620	310-303-2123
5	Jose Luis Ramirez Triunfador	6.792.426	
6	María Lilia López Tenorio	10828882	3002-41259
7	Luzmila Linares	1140823037	
8	Diego Nolasco	85239221	
9	Jairo Arce	78301054	
10	Diego Nolasco	1044871252	315-2249820
11	Diego Nolasco	110822000	300204105
12	Diego Nolasco	1045306920	3233653411
13	Diego Nolasco	23209396	3145237912
14	Diego Nolasco	1143855054	3185310099
15	Diego Nolasco	85155213	3046802220
16	Diego Nolasco	1129582950	
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Consignas
Moviliza
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

LITONEL IMPRESORES Y OTONELSON PERALTA NIT. 8.603.650-4 TEL. 3410210 - CEL. 315.7361239





Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500631811**



Bogotá, 21/06/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CL 5 CR 2 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26722 de 20/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

On the 1st of January 1900, the following was received from the
Hon. Secy. of the Interior, Washington, D.C.
The following is a list of the names of the persons who have been
appointed to the various positions in the Department of the Interior
for the year 1900. The names are given in alphabetical order.
The names of the persons who have been appointed to the various
positions in the Department of the Interior for the year 1900 are
given in alphabetical order.

DR. A. CAROLINA W. SHAW BAKER
DOOR, ADOLPH, ALFRED, ORTHOGON
DOOR, ADOLPH, ALFRED, ORTHOGON
DOOR, ADOLPH, ALFRED, ORTHOGON
DOOR, ADOLPH, ALFRED, ORTHOGON



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 58
Línea Nat: 01 8000
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.

Código Postal:

Envío: RN786805744C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COMPANIA ESPECIALIZADA
MOVILIDAD TRANSPORTE
Dirección: CALLE 5 CARRE
CENTRO

Ciudad: EL PASO_CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 201030

Fecha Pre-Admisión:
07/07/2017 15:19:04

El Transporte se da a cargo del remitente



Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

